



Consejo de Ministros

Autorización a Cataluña a formalizar operaciones de deuda a corto plazo

27 de octubre de 2017.- El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 80 millones de euros, con el fin de refinanciar los vencimientos de préstamos o líneas de crédito, con un vencimiento inmediato, de entidades sanitarias y universidades.

El Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 15 de septiembre de 2017, por el que se adoptan medidas en defensa del interés general y en garantía de los servicios públicos fundamentales de la Comunidad Autónoma de Cataluña, establece que todas las operaciones de endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo, formalizadas por cualquiera de las entidades integrantes del sector público de dicha Comunidad Autónoma, precisarán autorización del Consejo de Ministros.

Las líneas de crédito a corto plazo corresponden a entidades del ámbito sanitario y universidades, y su renovación tiene por finalidad preservar la estabilidad financiera y el normal funcionamiento de los servicios públicos de dicha Comunidad Autónoma y sus entidades dependientes.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Comunidad Autónoma de Cataluña deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016.